

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS BASE DE EPIDEMIOLOGO/A EN DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía -SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA-F,CSIF, CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA n192 de 5 de octubre), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la necesidad de contratación de un número elevado de ofertas de la categoría objeto de la presente convocatoria en un corto espacio de tiempo, y habiéndose agotado el listado de personas candidatas en los listados definitivos publicados en la citada categoría en los centros donde se convocan, y previa aprobación por lo miembros de la Comisión Central Bolsa Única, se llevará a efecto una convocatoria coordinada y centralizada, que se realizará por la Dirección General competente en materia de personal, por tanto esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal varios puestos de Epidemiólogo/a de Atención Primaria en los siguientes centros del SAS que se relacionan a continuación, así como aprobar las bases y el baremo que regirán la convocatoria:

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17





Distritos Sanitarios de Atención Primaria de:

CENTRO	NOMBRAMIENTOS AUTORIZADOS EPIDEMIOLOGOS	Observaciones
DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA	1	
AREA SANITARIA NORTE ALMERIA	1	
TOTAL ALMERIA	2	
AREA SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR	2	
area sanitaria jerez costa n.o. y sierra de cádiz	1	Distrito Sierra de Cádiz
TOTAL CADIZ	3	
AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA	1	
AREA SANITARIA SUR DE CORDOBA	2	1 interino vacante y un sustituto por plaza reservada
TOTAL CORDOBA	3	
AREA SANITARIA NORDESTE DE GRANADA	1	
area sanitaria sur granada	1	
TOTAL GRANADA	2	
DISTRITO HUELVA CTA CDOCAMPIÑA	1	Distrito Huelva Costa
AREA NORTE DE HUELVA	1	
TOTAL HUELVA	2	
DISTRITO JAEN - JAEN SUR	1	
AREA SANITARIA NORTE JAEN	1	
TOTAL JAEN	2	
DISTRITO COSTA DEL SOL	2	
TOTAL MALAGA	2	
AREA SANITARIA SUR SEVILLA	3	
DISTRITO ALJARAFE - SEVILLA NORTE	3	
TOTAL SEVILLA	6	
TOTAL ANDALUCIA	22	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/17





DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan varios PUESTOS DE EPIDEMIOLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA, se ha publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud y se ha enviado para su publicación a todos los centros del SAS objeto de esta convocatoria, el día 7 de julio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/17





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Epidemiólogo/a de Atención Primaria
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan están adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n°. 301, de 17 de diciembre).
- 1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 o 9.4, según el caso, de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento de interinidad o sustituto, según corresponda, y con jornada a tiempo completa. Mientras se finaliza el procedimiento de dotación de las plazas el nombramiento será de eventual, convirtiéndose a Interinidad una vez esté dotado en la plantilla del centro. Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con los previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 3.2. Poseer el título de Graduado/a en Medicina o Licenciado/a en Medicina, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/17





- 3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.4. Tener cumplida la edad reglamentaria y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- 3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto son las propias de la categoría.

5. PERFIL ESPECÍFICO

Se requerirá al menos 3 meses experiencia como Epidemiólogo en un centro sanitario público o 300 horas de formación en alguna de las áreas siguientes:

- Índices demográficos. Demografía dinámica. Movimiento natural de la Población. Indicadores demográficos
- Sistemas de información en salud pública. Sistema de Información para la Vigilancia de la Salud (SIVSA). Registro de Base Poblacional. Censo. Padrón. Mortalidad.
- Indicadores Sanitarios. Fuentes de Información. Bases de datos de Usuarios. Indicadores de Calidad Preventivos (PQI).
- Sistema de Vigilancia epidemiológica de Andalucía. Normativa específica de Vigilancia Epidemiológica: Nacional y Andalucía
- Sistema Integral de Alerta en Salud pública de Andalucía.
- Sistemas Internacionales de Vigilancia Epidemiológica.
- Investigación de brotes epidémicos. Concepto y metodología.
- Epidemiología de la Gripe. Red centinela para la vigilancia de la gripe en Andalucía.
- Preparación y respuesta en Andalucía frente a una posible pandemia de gripe aviar
- Programa de Vacunación de Andalucía. Epidemiología de las enfermedades sujetas a vacunación en Andalucía.
- Inmunoprofilaxis. Características generales de las vacunas. Vacunas conjugadas y combinadas. Uso de inmunoglobulinas. Encuesta seroepidemiológica de Andalucía.
- Viajes internacionales y Salud. Consejos y medidas preventivas.
- Plan Andaluz de Salud. Líneas prioritarias. Metas. Objetivos.
- Vigilancia de la Salud pública. Nuevas tendencias en salud Pública.
- Promoción de la salud. Referentes históricos de importancia para su desarrollo. Desde el Informe Lalonde hasta la Conferencia de Bangkok

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/17





- Evidencia de la Eficacia de la Promoción de la Salud. Informe de la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud para la Comisión Europea.
- Enfermedades emergentes. Problemas sanitarios de la migración.
- Seguridad en el Paciente. Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria (IRAS).
 Microorganismos Multirresistentes (MMR).

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo I) ante la Dirección General de Personal, en el cual especificarán el orden de elección de centro.
- 2. La solicitud se presentará ante el Registro de los Servicios Centrales del SAS, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
- 5. La solicitud una vez registrada, así como toda la documentación presentada, debe enviarse por correo electrónico, antes de la finalización del plazo de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico:

dgp.oferta.espec.sc.sspa@juntadeandalucia.es

- 6. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
- 7. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.
- 8. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
- 9. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención *"es copia del original"*, suscrita y firmada por el interesado.
- 10. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/17





- 10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- 11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
- 12. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros objeto de la convocatoria durante cinco días hábiles para reclamaciones.
- 13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

7. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado:

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como **anexo III** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo IV** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/17





Presidente: Subdirector de Ordenación y Organización o persona en quien delegue

Los 3 Vocales: Profesionales de Función Administrativa del grupo A1 de los SSCC del SAS

Secretaria: Profesional de Función Administrativa de los SSCC del SAS

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección General de Personal, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Se publicará a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

9 RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

- 9.1 Una vez revisadas las alegaciones se publicará Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros donde se ofertan las plazas
- 9.2 Nombramientos y toma de posesión:

Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación

- 9.3. Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
- 9.3. La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados.
- 9.4. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/17





potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

5. Nombramientos y toma de posesión.

Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación.

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04		07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/17





ANEXO I. SOLICITUD

Don/Doña			con	DNI
	, domiciliado/a en		_ Código	Postal
C/Plaza _			núm	
piso/puerta	, Teléfono de contacto _			
Correo electrónico				
SOLICITA:				
	-	A para cobertura de la plaza de Epidem	_	
		al de Personal de fecha de y requisitos exigidas en ella, para lo cua		
		En , a de	d	e 2020
		Fdo:		

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/17





INDICAR ORDEN DE SELECCIÓN DE CENTROS:

ORDEN DE ELECCIÓN DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

SRA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/17





ANEXO II.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Máximo 55 puntos)

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 45 puntos)

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

- 2.1. Grado de Doctor
- a) Por grado de doctor: 3,00 puntos
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.
- 2.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..........2.0 puntos
- 2.4. Otras títulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta......3,00 puntos

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

- 1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
 - b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17





organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

- 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- 3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:
- a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos.

- 3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - a.1. Por cada Libro completo......1 punto
 - a.2. Por cada Capítulo de libro............0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)
- b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación"......0,30 puntos
- b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación"...0,15 puntos.
- c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	n https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ Página		13/17





área de trabajo:

alea de l'abajo.
c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional0,20 puntos
c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional0.10 puntos
c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional0.05 puntos
d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o
área de trabajo:
d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional0,10 puntos
d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional0.05 puntos
d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional0,025 puntos
e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales
relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
e.1. Por cada premio De ámbito internacional0,50 puntos
e.2. Por cada premio De ámbito nacional0,30 puntos
e.3. Por cada premio De ámbito regional0,15 puntos
f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de
tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en
el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto
de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal
para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9
puntos)3,0 puntos por cada una

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/17





ANEXO III AUTOBAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Máximo 55 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y er Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)
14 puntos del total)
 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación

2. FORMACIÓN

(MÁXIMO 45 puntos)

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

- 2.1. Grado de Doctor
- a) Por grado de doctor: 3,00 puntos
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		15/17





2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta
FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos). 1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos: Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos: Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC:AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vígor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales. b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fínes se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
las entidades anteriormente citadas. 2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
de publicación de la convocatoria: a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado
en los apartados a), b) y c) de este subapartado
 b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública
o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública
Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública
Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública
Pública
publicación de la convocatoria:
publicación de la convocatoria:
•
al Por cada nora de iormación como DISLENTE en actividades formativas due reunan los reduisitos
exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos. TOTAL
b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la
especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de
Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las
Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración
Pública0,10 puntos TOTAL
2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se
opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia
pregraduada
2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/17



	1,0 punto. TOTAL
2.3.5. Por cada año formando parte de las di sanitarios públicos	istintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros 0,10 puntos. TOTAL
3. OTROS MERITOS	(Máximo 20 puntos)
los puntos c y d, cinco actividades por año.	e valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de ntífico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área
a.1. Por cada Libro completo	1 punto TOTAL
 a.2. Por cada Capítulo de libro0,30 pun b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carác área de trabajo: 	ntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro) TOTAL cter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o n el "Cuiden citación"0,30 puntos TOTAL
b.2 Por cada publicación en revistas NO incluida	as en el "Cuiden citación"0,15 puntos. TOTAL científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o
c.2 Por cada ponencia en congreso de nacio	onal
c.3. Por cada ponencia en congreso de ámb	pito regional 0.05 puntos TOTAL
área de trabajo:	es científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o e ámbito internacional0,10 puntos TOTAL
d.2. Por cada comunicación en congreso De	e ámbito nacional 0.05 puntos TOTAL
d.3. Por cada comunicación en congreso De	e ámbito regional0,025 puntos TOTAL
relacionados con la categoría y/o especialidad o a	ado por sociedades científicas y/o organismos oficiales área de trabajo: al0,50 puntos TOTAL
e.2. Por cada premio De ámbito nacional	0,30 puntos TOTAL
e.3. Por cada premio De ámbito regional	0,15 puntos TOTAL
tres convocatorias, para el acceso a plazas de la el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de c	·

Código:	6hWMS735PFIRMA2d0JHpnB+mcdwV04	Fecha	07/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/17

